

**DECRETO DE ALCALDIA N°3762/2025.-**  
**ZAPALLAR, 31/12/2025.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°116/2025 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos. Decreto de Alcaldía N° 35/2024 de fecha 13 de Diciembre de 2024 que aprueba Presupuesto Municipal 2025. Decreto de Alcaldía N° 2123/2025 de fecha 21 de julio de 2025 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°524/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “**Servicio de auditoria legal, contable financiera y modelo de integridad para la comuna de Zapallar**”.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Los servicios requeridos son necesarios licitar, ya que, no se encuentran en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública **N°98/2025** denominada **Servicio de auditoria legal, contable financiera y modelo de integridad para la comuna de Zapallar**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE AUDITORIA LEGAL, CONTABLE FINANCIERA Y MODELO DE INTEGRIDAD PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR.”**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**



## 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

### Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para **Servicio de auditoría legal, contable financiera y modelo de integridad para la comuna de Zapallar**, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562 de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

### Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	<b>X</b>
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto Disponible	\$66.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma alzada

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

Según lo indicado en el artículo 52 del Decreto 661/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitación superior a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Dicha garantía no excederá de un tres por ciento del monto de la licitación.

Según lo antes mencionado, en esta licitación **no** se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada.



DCE



NRC



CGS



**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes:

1. El oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases.

#### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

#### Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Administrador Municipal
2. Profesional de Control.
3. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subroge.
4. Funcionario Dirección Jurídica.
5. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

#### Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Plazo de entrega	10 puntos
b) Oferta técnica	45 puntos
c) Experiencia del proveedor	20 puntos
d) Precio de la oferta	15 puntos
e) Cumplimiento de los requisitos formales	03 puntos
f) Programa de Integridad	05 puntos
g) Comportamiento contractual anterior	02 puntos

- a) Plazo de entrega:** Se asignarán 10 puntos a la oferta de menor plazo de entrega de los servicios, las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la oferta de menor plazo de entrega conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Plazo de entrega oferta menor} * 10)}{\text{Plazo de entrega oferta evaluada}}$$

El plazo de entrega será a contar desde la aceptación de la orden de compra, a través de la dirección de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El plazo de entrega debe ser expresado en días corridos.

- b) Oferta técnica:** Se evaluará la propuesta metodológica considerando su plan de trabajo preliminar coherente y pertinente a los objetivos mencionados de la siguiente manera:



DCE



NRC



CGS





Oferta técnica	Puntaje
Propuesta cumple con una metodología clara y acorde con los objetivos solicitados, detallando cada uno de los procesos, según lo que se establece en la pauta de evaluación letra B (b1, b2 y b3) cumple los 3 ítems.	45
Propuesta cumple con una metodología acorde a los objetivos solicitados, según lo que se establece en la pauta de evaluación letra B (b1, b2 y b3) cumple solo 2 ítems.	15
No cumple o solo cumple 1 ítem según lo se establece en la pauta de evaluación letra B (b1, b2 y b3).	0

- c) **Experiencia del proveedor:** Debe acreditar su experiencia en ante instituciones públicas o privadas de igual o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, para lo cual se aceptarán certificados emitidos por ellas en que conste la prestación del servicio., de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 3, donde se aplicará la siguiente tabla.

**No se considerará como certificados válidos para acreditar experiencia lo siguiente: Órdenes de compras, facturas, contratos, decreto de adjudicación, auto certificados emitidos por la empresa entre otras.**

La Municipalidad de Zapallar podrá verificar la autenticidad de los certificados:

Certificados	Puntaje
Adjunta 10 o más certificados de recepción conforme	20
Adjunta 4 a 9 certificado de recepción conforme	10
Adjunta de 1 a 3 certificado de recepción conforme	5
No adjunta certificado de recepción conforme	0

- d) **Precio:** Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio oferta menor} * 15}{\text{Precio oferta n}}$$

- e) **Cumplimiento de Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales:

El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	3
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso.	1

- f) **Programa de Integridad por parte de los Proveedores:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar este criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales	5



DCE



NRC



CGS





son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	
NO acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	1

**g) Comportamiento contractual anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual anterior del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Sin amonestaciones, multas, cobro de boletas de garantía, suspensión temporal del catálogo electrónico de Mercado Público, término de contrato en los últimos 24 meses (Se corrobora a través de la Ficha del Proveedor de Mercado Público, "Nota Componente Base").	2
Una o más multas, cobro de boletas de garantía, suspensión temporal del catálogo electrónico de Mercado Público o término de contrato, en los últimos 24 meses (Se corrobora a través de la Ficha del Proveedor de Mercado Público, "Nota Componente Base").	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Oferta técnica
2. Plazo de entrega
3. Experiencia del proveedor
4. Precio de la oferta
5. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## Pauta de evaluación

### B. Oferta Técnica (45 puntos)

La oferta técnica está compuesta por los siguientes ítems y ponderaciones:

#### B.1 Propuesta metodológica (30%) La propuesta metodológica deberá contener:

- a) Plan de trabajo preliminar coherente y pertinente a los objetivos mencionados.
- b) Productos contemplados obligatoriamente en las presentes bases, con posibilidad de agregar adicionales relevantes.
- c) Indicación explícita sobre limitaciones en procesos justificando si aplica.



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

d) Metodología para instalación de capacidades internas en la institución.

Evaluación:

- Cumple con productos mínimos, plan preliminar, sin límite en matrices/procesos, y agrega mejoras relevantes (100 puntos).
- Cumple con productos mínimos, plan preliminar, con límite en matrices/procesos, y agrega mejoras relevantes (75 puntos).
- Cumple productos mínimos, plan preliminar, sin límite en matrices/procesos, no agrega mejoras adicionales (50 puntos).
- Cumple con productos mínimos, plan preliminar, pero con límite en matrices/procesos, sin mejoras adicionales (20 puntos).
- No cumple objetivos mínimos, sin plan preliminar o información incompleta (0 puntos).

**B.2 Experiencia del oferente (30%) Se evaluará la cantidad de proyectos similares ejecutados en los últimos 5 años (Código de Ética, Canal de Denuncias, Capacitación), en instituciones públicas o privadas. Se deberá acompañar cada uno.**

- 10 o más proyectos (100 puntos).
- Entre 5 a 9 proyectos (75 puntos).
- Entre 1 a 4 proyectos (50 puntos).
- Sin proyectos (0 puntos)

**B.3 Experiencia, formación académica y dedicación del equipo consultor (40%)**

**Los oferentes deberán indicar claramente, cada uno de los 4 puntos que se detallan a continuación:**

- Formación académica y certificaciones del equipo.
- Experiencia en Compliance, control público, probidad, publicidad y transparencia, tanto en el sector público como privado.
- Experiencia específica en sector público.
- Horas semanales de dedicación de cada integrante.

Evaluación acumulativa por integrante según (sumatoria de puntaje):

- Experiencia directiva en sector público municipal o grados superiores Administración Central (30 puntos)



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

- Experiencia en sector público (20 puntos)
- Postgrado afín (25 puntos)
- Profesión acorde: 5 puntos.
- Experiencia específica (Compliance, control interno, auditoría):
  - 10 años o más (20 puntos)
  - desde 5 hasta 9 años (15 puntos)
  - menos de 5 años (10 puntos)
- Perfil no ajustado: 0 puntos.

Fórmula de cálculo:

1. Puntaje de cada integrante x N° horas dedicadas = puntaje ponderado por integrante.
2. Suma puntajes ponderados+ número total de integrantes= Puntaje total.

**d. Precio de la oferta** (15% del total) La oferta más económica recibirá 100 puntos, mientras que las demás se evaluarán proporcionalmente mediante:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio oferta menor} * 15) / \text{Precio oferta evaluada}$$

e. Cumplimiento de requisitos formales (3 puntos)

El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	3
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso.	1

D. Pacto de integridad (declaración de prohibición de prácticas reñidas con la probidad, lavado de activos, financiamiento de actividades ilícitas) (5 puntos). Se evaluará existencia y conocimiento del programa de integridad que tenga implementado el oferente

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	5
NO acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	1



DCE



NRC



CGS



## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- A un solo oferente por todos los servicios licitados.
- En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.
- La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales y por lo contemplado en el artículo 121 del Decreto 661, esto es, la garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

Monto o porcentaje	5%
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del <b>Servicio de auditoria legal, contable financiera y modelo de integridad para la comuna de Zapallar</b>
<b>Vigencia</b>	Vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación se perfeccionará la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Contrato
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato
<b>Modalidad de contrato</b>	Suma alzada



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.
- b) El oferente deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento de los saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, como por ejemplo el Equifax platinum 360, Infocheck, o Certificado de la Inspección del Trabajo que confirme la no existencia de deudas previsionales, el cual debe venir acompañado de cotizaciones previsionales (previred) de cada uno de los trabajadores a su cargo, de los últimos 24 meses.

### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

### **Artículo 11: Subcontrataciones. -**

---

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado. En aquellos



DCE



NRC



CGS



contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa de la Entidad.

Si así se prevé en las Bases, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Las Entidades podrán establecer en las Bases que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el Proveedor adjudicado.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.

c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.

d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

El límite de la subcontratación quedará determinado por el porcentaje que se determine en las bases, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

## 7.- Sanciones y Multas.

### Artículo 12: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valoración de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago.

Corresponde a la Administración Municipal cursar las multas que se señalen a continuación, las que se harán efectivas preferentemente en el estado de pago más próximo al incumplimiento. Estas serán informadas a la Auditoría una vez finalizado el proceso y realizada la presentación a los correspondientes presentes con un plazo de 10 (diez) días hábiles desde el suceso.



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

Si el adjudicatario no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se le aplicará una multa por cada día de atraso, equivalente al **0,03% del monto total neto del contrato y sus modificaciones** por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago correspondiente.

Si el adjudicatario no cumple oportunamente con la totalidad de lo descrito en los términos de referencias, bases administrativas especiales, aclaraciones si es que corresponden, deberá pagar una multa de **0,03%** del monto total neto del contrato y sus modificaciones.

Si el adjudicatario no diere término al proyecto dentro del plazo contractual, y sus modificaciones si correspondieran, deberá pagar una multa por cada día de atraso equivalente **0,1% del monto total neto del contrato y sus modificaciones** por cada día de atraso, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término a la Auditoría.

El plazo máximo de atraso, **no podrá ser superior al 35% del plazo contractual**. Si la auditoría se excediere de este plazo, se podrá dar término administrativo al contrato.

Si el adjudicatario no respalda debidamente cada observación declarada en el informe final deberá pagar una multa de **0,01 %** del monto total del contrato por cada observación no respaldada correctamente.

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO**. La oferta económica ofertada en el Anexo N°4 se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 14: Condiciones de Pago. -

Los pagos serán por estados de pagos mensuales, según estado de avance de la Asesoría, para lo cual cada estado deberá ser aprobado por la ITS.



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### III. BASES TÉCNICAS

#### Artículo 15°

Las presentes bases administrativas especiales serán aplicables para el "**Servicio de auditoría legal, contable financiera y modelo de integridad para la Comuna de Zapallar**", todo ello de conformidad a las Bases Técnicas de la presente Licitación Pública.

#### I. Antecedentes generales

La implementación un sistema de integridad en toda la Administración del Estado, e incluso en aquella descentralizada que puede crear corporaciones, fundaciones y asociaciones, es una necesidad fundamental en el ámbito de la gestión pública contemporánea la Contraloría General ha emitido, entre otros, el Oficio N° E464046, de 2024, respecto a diversas modificaciones introducidas a la ley N°19.886 por la ley N°21.634, como, asimismo, las medidas ordenadas, tendientes a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades que deben adoptar los órganos de la Administración del Estado y otras entidades sujetas a la fiscalización de esta Entidad de Control, a raíz de los hechos observados en el Consolidado de Información Circularizada N° 9, de 2025, sobre funcionarios y trabajadores que habrían salido del país estando con licencia médica, como da cuenta el Oficio N° E89569, de esa procedencia, y finalmente, el Oficio N° 123.145, de igual anualidad y origen que instruye la implantación de sistemas automatizados y biométricos para el control de asistencia de los órganos públicos y demás entidades sujetas a su fiscalización.

A su turno, las Municipalidades, están sometidas a principios de control y publicidad por distintas normas legales, predicamento que resulta concordante con la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), de la que es parte también la aludida Entidad de Control, la que consiste en un instrumento de política pública, orientado a mejorar los estándares de transparencia e integridad en un país, la que apunta a fortalecer la confianza en las instituciones, con un enfoque proactivo y sostenible en el combate contra la corrupción. La citada estrategia define cinco ejes o áreas temáticas para el análisis de diagnóstico, definición de objetivos y posterior proposición de medidas. Esta categorización responde a la especificidad de las materias, los actores involucrados, y la



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

normativa asociada en cada una de ellas, a saber, Función Pública Recursos Públicos; Transparencia; Política y Sector Privado.

Este nuevo entramado normativo y jurisprudencia aumenta las exigencias de cautelar el buen uso de los Recursos Públicos, por lo que la Municipalidad de Zapallar necesita implementar para sí los distintos componentes considerados indispensables en el Modelo de Integridad Pública, así como de una exhaustiva revisión de sus procesos jurídico contables, de tal forma de hacer una auditoría global del actuar municipal.

La realización de estas funciones requiere la contratación de servicios especializados, así como de plataformas digitales que no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Chile Compra, por ser inéditas y novedosas, que permitan identificar un semáforo de la integridad pública municipal, así como de la correcta ejecución de los recursos municipales, así como de la existencia de los instrumentos legales que deben seguir el actuar municipal. Dicha consultoría, debe advertir los problemas y falencias que con ocasión de la asesoría especializada se vayan suscitando, como también un grupo de profesionales asesores especializados y consolidados a nivel privado como de ex servidores públicos con conocimiento acabado de la Administración Central y Municipal, que examinen minuciosamente el cumplimiento normativo del municipio, y a través de un diagnóstico establecer una línea base del nivel de cumplimiento, integridad y gobernanza institucional de la municipalidad

Este diagnóstico busca identificar brechas, riesgos y oportunidades de mejora en materia de ética pública, cumplimiento normativo, cumplimiento contable financiero y de control interno, proponiendo un "mapa de ruta" estratégico que priorice acciones, defina plazos realistas y asigne responsables alineando de este modo a la Municipalidad, con la Estrategia Nacional de Integridad Pública, y con los lineamientos impartidos por la Contraloría General de la República.

## DE LA PARTICIPACIÓN.

En esta licitación podrán participar aquellas firmas de auditoría y consultoras especializadas en Compliance constituidas legalmente en Chile, los oferentes señalados deberán cumplir con los requisitos y condiciones exigidas por la Ley N° 19.886 y por su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

El oferente deberá presentar una nómina de Personal responsable que se hará cargo de la Asesoría (anexo 3), adjuntando Currículum Vitae actualizado de los profesionales que están a cargo de la Asesoría, profesiones tales como Auditores, Ingenieros y Abogados.

## II. TÉRMINOS DE REFERENCIA AUDITORIA FINANCIERA

1. **Ámbito de Aplicación:** Revisión y evaluación independiente, de la ejecución presupuestaria, contable, estado de resultados y Control Interno de la Municipalidad de Zapallar, para el periodo 2025.

Se solicita una propuesta que considere abordar los siguientes aspectos de Auditoría al Municipio.

2. **Objetivos Específicos:** La Auditoría Financiera y contable que se solicita debe estar enfocada realizar un proceso para efectuar un examen crítico, sistemático y obtener evidencia, con el propósito de:

- a) Emitir una opinión independiente respecto a la situación financiera y contable de la entidad sujeta a revisión presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, y de acuerdo con las normas básicas del sistema de contabilidad de la nación, la situación patrimonial, financiera y



DCE



NRC



CGS



de control interno. La evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, gastos, egresos.

- b) Determinar si:
- i. La información financiera se encuentra presentada de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, NIC SP y sus modificaciones.
  - ii. La entidad auditada ha cumplido con requisitos financieros específicos.
  - iii. El control interno de la entidad ha sido diseñado e implementado para proporcionar una seguridad razonable respecto de la fiabilidad de los sistemas de información financiera, la protección de sus activos y el cumplimiento de las leyes y normas que la rigen el actuar municipal.
  - iv. Los aspectos de gestión y administrativos constitutivos de hechos económicos y de control de bienes y recursos públicos cumplen con la legalidad de la administración municipal y con las instrucciones de Contraloría General de la República.
  - v. Los procedimientos se encuentran ajustados a las mejores prácticas de control interno y cumplen con los requerimientos de control necesario mínimo exigidos por la ley de municipalidades, contraloría general de la republica y procedimientos del estado.

3. **Auditoría financiera y de control interno:** Esta auditoria debe considerar los siguientes aspectos como mínimo:

### 3.1 Control financiero

Se solicita considerar un análisis de la ejecución presupuestaria del Municipio en materias de asignación y uso de fondos más ejecución de estos, según el presupuesto municipal del periodo.

- 1) Ingresos y Gastos
- 2) Remuneraciones y Personal.
- 3) Presupuesto y Finanzas.
- 4) Adquisiciones.
- 5) Ciclos Operativos y su reflejo en la contabilidad: Permisos de Circulación, Licencias de Conducir, Licencias Médicas, Patentes y otros derechos municipales

Para considerar como mínimo las mejores prácticas y la correcta aplicación de los Principios de Contabilidad General de la Nación establecido en el Oficio Nº 60.820, y aplicaciones que se han dado con la entrada en vigor de las Normas Internaciones de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP) y otras normas complementarias emitidas por la Contraloría General de la República.

Dentro de los puntos deseables se encuentran:

- 1) Análisis del presupuesto ejecutado y si este es sustentable de acuerdo al presupuesto inicial y sus modificaciones.
- 2) Verificación de partidas excedidas en su ejecución de acuerdo al presupuesto definida.
- 3) Análisis de conciliaciones bancarias y el control de los movimientos.
- 4) Estándares de Control para los egresos.



DCE



NRC



CGS



5) Coherencia entre informes DIPRES y Contraloría, versus contabilidad Municipal.

### 3.2 Control interno

En el análisis de control interno se requiere por lo menos abordar los siguientes puntos:

- 1) Evaluación de procedimientos, actividades de control y control interno.
- 2) Análisis de contratos de personal y asignación presupuestario a su cargo.
- 3) Análisis de remuneraciones: Horas extras, viáticos, asignaciones, etc.

### 4. Entregables mínimos

- 1) Estados Financieros, dictaminados con opinión y/o salvedades y con sus respectivas Notas a los EE.FF.
- 2) Informe de Control Interno imperante.
- 3) Cédulas Guías confeccionadas de acuerdo a las normas de plan de cuentas contables según oficio CGR 60820, NIC SP y modificaciones.
- 4) Datos e información de respaldo en medios magnéticos, que se entregaran oportunamente a las auditoras que se contraten.

**Las notas deberán estar referidas como mínimo a:**

1. Criterios contables aplicados, según CRG y NIC SP.
2. Activo circulante.
3. Activo fijo.
4. Otros activos.
5. Pasivo circulante.
6. Pasivos de largo plazo.
7. Patrimonio.
8. Ingresos de explotación.
9. Costos de explotación
10. Gastos de explotación.
11. Ingresos u gastos fuera de explotación
12. Ajustes del ejercicio: Deterioro patrimonial, deuda flotante.
13. Contingencias y restricciones.

### III. TÉRMINOS DE REFERENCIA AUDITORIA FINANCIERA

**1. Ámbito de Aplicación:** Revisión y evaluación independiente de la situación legal administrativa del Municipio de Zapallar para el período 2025.

Se solicita una propuesta que considere abordar los siguientes aspectos de Auditoría Legal al Municipio.

**2. Objetivos Específicos:** La Auditoría Legal que se solicita debe estar enfocada realizar un proceso para efectuar un examen crítico, sistemático y obtener evidencia, con el propósito de:



DCE



NRC



CGS



a) Emitir una opinión independiente respecto a la situación legal de la entidad edilicia sujeta a revisión en lo que atañe a cumplimiento de normas de probidad, publicidad y transparencia, abstención, conflictos de interés y cumplimiento de lo ordenado por Contraloría General de la República por vía de potestad dictaminante y auditoría.

b) Evaluar el tiempo de respuesta a los recursos administrativos entablados ante la autoridad edilicia que comprendan aspectos disciplinarios, para que, dentro de esa matriz, se determine el cumplimiento de los plazos administrativos para dichos procedimientos, levantando los hallazgos que impliquen una eventual judicialización de los mismos.

c) Determinar el porcentaje de tratos directos del total de contratos administrativos, si ha existido regularización de pagos vía contratación, y actos observados por la Contraloría General o representados por ese organismo) a fin de cautelar las normas sobre contratación administrativa, en especial con ocasión de las modificaciones de la Ley 21.634, de 2023.

### 3. Mecanismos verificables

1) Individualización de áreas en las que podría existir eventuales o hipotéticos conflictos de interés para cautelar el principio de probidad administrativa, con sugerencias específicas de aplicación.

2) Individualización total de sumarios en tramitación, con guarismos, detalle en fecha de inicio y los que tengan medidas preventivas, cautelando las normas de reserva de los mismos.

3) Total de sumarios con recursos pendientes a nivel interno.

4) Total de sumarios pendientes en CGR

5) Total de sumarios ordenados instruir por CGR

6) Detección de tratos directos recurrentes de la Corporación Edilicia y medios para su control y aplicación en estricto cumplimiento de la Ley 19.886.

### 4. Entregables mínimos

1) Opinión legal fundada sobre el estado legal administrativo de la Municipalidad referido a áreas donde podría haber eventuales conflictos de intereses y cumplimiento de lo resuelto por la Municipalidad de Zapallar en el marco de los informes de auditoría y de los dictámenes de Contraloría aplicables a esa entidad entre los años 2021 a 2025.

2) Informe específico sobre estado de procedimientos disciplinarios en curso cursados sea por la Municipalidad, sea por Contraloría, con individualización de tiempos transcurridos para su supervigilancia.

### IV. TERMINOS DE REFERENCIA IMPLEMENTACIÓN MODELO DE INTEGRIDAD

**1. Ámbito de Aplicación:** Se busca alinear a la Municipalidad, con la Estrategia Nacional de Integridad Pública, y haciendo realidad los mandatos de la ya citada Ley Nº 21.592, con especial énfasis en aquellos ilícitos que pueden incurrir funcionarios públicos, con arreglo a la entrada en vigencia de la Ley Nº 21.595 sobre delitos económicos. Así las cosas, se espera que con esta propuesta pública no sólo se cumpla con las obligaciones normativas y jurisprudenciales vigentes, sino también anticiparse a las demandas futuras de probidad y transparencia en la administración pública municipal.

**2. Objetivos Específicos:** Implementar una línea base del nivel de cumplimiento, integridad y gobernanza institucional de la municipalidad de Zapallar. Identificando brechas, riesgos y



DCE



NRC



CGS



oportunidades de mejora en materia de ética pública, cumplimiento normativo y control interno, proponiendo un "mapa de ruta" estratégico que priorice acciones, defina plazos realistas y asigne responsables internos para orientar la implementación del Modelo de Integridad Pública Municipal, considerando los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de la normativa administrativa y de probidad.
- Identificación de riesgos de corrupción y conflictos de interés.
- Transparencia activa y pasiva.
- Mecanismos de control y auditoría interna.
- Clima ético y cultura organizacional.
- Mecanismos de denuncia y respuesta institucional.
- Implementación plataforma tecnológica de integridad municipal, que incluya canal de denuncia, reportes automatizados, etc.

### 3. Metodología de trabajo

Describir una metodología que permita abordar, de manera eficiente, los objetivos planteados. La metodología debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

3.1. Diagnóstico de la situación actual para implementar el mecanismo de compliance, de acuerdo a los objetivos descritos, que comprenda un adecuado levantamiento de información, un análisis de brechas y riesgos, con indicadores de éxito y mecanismos de validación ante la autoridad y/o el Consejo Municipal, mecanismos de calificación de la integridad institucional y los responsables de implementarla con plazos asociados

3.2. Diagnóstico de los documentos reglamentarios internos, estableciendo brechas en base a estándares nacionales e internacionales y la realización y diseño de un código de ética basado en el análisis de dichos documentos, la participación colaborativa de algunos funcionarios públicos y en los principios éticos que inspiraran el trabajo interno a nivel municipal, con mecanismos de validación y difusión en la organización.

3.3. La metodología de trabajo de compliance propuesta deben contener la implementación de un modelo y/o canal de denuncias, que considere protocolos de confidencialidad, medios de acceso, criterios de admisibilidad de las denuncias, trazabilidad, perfiles de usuarios, un reglamento interno de denuncias, talleres de difusión y de capacitación a los funcionarios y campañas de difusión interna y externa institucionales, junto con indicadores de gestión y mejora continua.

3.4. El modelo a implementar debe considerar el uso de herramientas informáticas que faciliten un diagnóstico de necesidades de formación en el personal interno en este ámbito, con materias y contenidos a trabajar pertinentes a los diversos niveles jerárquicos, que considere capacitaciones virtuales y personales, del mismo modo que debe considerar campañas comunicacionales sobre integridad y cultura ética, como también debe considerar mecanismos de medición de impactos y mejora continua.



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

3.5. El modelo de trabajo ofertado debe proponer estar en coherencia con toda la legislación chilena vigente en este ámbito y todos los estándares internacionales aplicables, como son las Directrices de la OCDE al respecto.

#### **4 Entregables mínimos**

1. Informe de Diagnóstico Institucional con brechas, riesgos y nivel de madurez, junto con Carta Gantt para la implementación de los entregables 2, 3, 4 y 5
2. Código de Ética, políticas y manuales relacionados con dar cumplimiento al establecimiento de un Modelo de Integridad Pública
3. Se propone un plan de trabajo que incluya al menos ocho sesiones de capacitación, las cuales podrán desarrollarse de manera presencial o virtual. Además, se establecerán mecanismos de evaluación y trazabilidad para registrar la participación y el desempeño de los funcionarios asistentes.
4. Implantación de un canal de denuncias conforme a la GDPR, que gestione investigaciones internas con registros inmutables y códigos de verificación únicos para cada denunciante.
5. Presentación ejecutiva para autoridades municipales o concejo

#### **IV. Contribuciones de los consultores para ampliar o mejorar los TDR**

El oferente, durante la ejecución del servicio, podrá sugerir mejoras o aportes adicionales que considere relevantes para enriquecer el alcance de la consultoría, siempre que estas sugerencias sean coherentes con los objetivos y requisitos establecidos en estas bases. Estas contribuciones adicionales pueden incluir, entre otros aspectos, propuestas innovadoras en metodología, herramientas tecnológicas o prácticas destacadas que potencien la efectividad del modelo de prevención de delitos y control de gestión de la Municipalidad de \_ asegurando una adecuada implementación y sostenibilidad del modelo propuesto.

Las sugerencias deberán presentarse de forma clara y precisa, destacando su beneficio directo para la Municipalidad.



DCE



NRC



CGS

#### **V. Contribución de la contraparte al trabajo que efectuará el consultor**

La contraparte técnica facilitará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de la consultoría y establecerá los nexos iniciales con las autoridades y unidades relevantes. En caso de que la entrega de información o el establecimiento de nexos por parte de la contraparte técnica





ZAPALLAR

sufran demoras atribuibles a la Municipalidad, se ajustarán proporcionalmente los plazos comprometidos, sin perjuicio económico para el oferente.

## VI. Perfil del equipo consultor

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, que no registren algunas de las causales de inhabilidad establecidas en el Art. 4 de la Ley 19.886 y presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las presentes bases, que cumplan con lo siguiente:

- Formación Académica: Profesionales titulados en Derecho, Administración Pública, Ingeniería Comercial, Control Interno o Auditoría (requisito excluyente).
- Certificaciones: Contar preferentemente con postítulos y/o postgrados relacionados con Administración, Derecho, Compliance y/o Gestión de Riesgos. En caso de no poseer postgrado, será requisito mínimo contar con diplomados específicos en Compliance, Prevención de Delitos o Gestión de Riesgos (requisito excluyente).
- Experiencia: Acreditación de experiencia mínima comprobada en proyectos similares, tanto en el sector público como en el privado.
- Experiencia específica en sector público: Se valorará positivamente experiencia en cargos directivos o profesionales en el sector público.

Estas características deberán ser debidamente acreditadas mediante la documentación correspondiente al momento de la presentación de las ofertas

No se admitirá la participación de Unión Temporal de Proveedores (UTP), en atención a lo dispuesto en la normativa vigente sobre compras públicas y a las atribuciones del organismo licitante para definir las condiciones de participación, razón por la cual toda oferta presentada bajo dicha modalidad será declarada inadmisibles



DCE



NRC



CGS



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR



DCE



NRC



CGS



Acceder al documento en línea

### **CONTRIBUCIONES DE LOS CONSULTORES PARA AMPLIAR O MEJORAR LOSTDR**

El oferente, durante la ejecución del servicio, podrá sugerir mejoras o aportes adicionales que considere relevantes para enriquecer el alcance de la consultoría, siempre que estas sugerencias sean coherentes con los objetivos y requisitos establecidos en estas bases. Estas contribuciones adicionales pueden incluir, entre otros aspectos, propuestas innovadoras en metodología, herramientas tecnológicas o prácticas destacadas. Las sugerencias deberán presentarse de forma clara y precisa, destacando su beneficio directo para la Municipalidad.

### **PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, que no registren algunas de las causales de inhabilidad establecidas en el Art. 4 de la Ley 19.886 y presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las presentes bases, que cumplan con lo siguiente:

- Formación Académica: Profesionales titulados en Derecho, Administración Pública, Ingeniería Comercial, Control Interno o Auditoría (requisito excluyente).
- Certificaciones: Contar preferentemente con postgrados relacionados con Administración, Derecho, Compliance y/o Gestión de Riesgos. En caso de no poseer postgrado, será requisito mínimo contar con diplomados específicos en Compliance, Prevención de Delitos o Gestión de Riesgos (requisito excluyente).
- Experiencia: Acreditación de experiencia mínima comprobada en proyectos similares, tanto en el sector público como en el privado.
- Experiencia específica en sector público: Se valorará positivamente experiencia en cargos directivos o profesionales en el sector público.

Estas características deberán ser debidamente acreditadas mediante la documentación correspondiente al momento de la presentación de las ofertas.

Podrán participar en la presente licitación únicamente personas naturales o personas jurídicas, sean chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como con las demás disposiciones legales aplicables.

No se admitirá la participación de Unión Temporal de Proveedores (UTP), en atención a lo dispuesto en la normativa vigente sobre compras públicas y a las atribuciones del organismo licitante para definir las condiciones de participación, razón por la cual toda oferta presentada bajo dicha modalidad será declarada inadmisibles.



## PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada y los productos entregados en función de la presente consultoría, serán de propiedad de la Municipalidad, razón por la cual el consultor deberá traspasarlo en su integridad a la contraparte técnica.

## PLAZO DEL CONTRATO.

El máximo para la ejecución del servicio será de 150 días corridos, y regirá desde la fecha de suscripción del contrato.

## EXTENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRACTUAL

El adjudicado podrá solicitar una extensión del plazo de ejecución del contrato. Dicha solicitud debe hacerse por escrito y con al menos 20 días hábiles de anticipación al vencimiento original. La Municipalidad dispondrá de 10 días hábiles para evaluar y responder la solicitud, otorgándola si considera que la fundamentación es adecuada.

## TRASPASO DEL CONTRATO

En ninguna circunstancia el oferente adjudicado podrá efectuar el traspaso total o parcial del Contrato a un tercero.

El incumplimiento de lo anterior dará derecho a la Municipalidad de Zapallar para hacer efectiva la garantía del Contrato y poner término anticipado a éste en forma inmediata sin indemnización alguna para el adjudicado y sin derecho a reclamo posterior.

### UNIDAD TECNICA

La unidad técnica será la Administración Municipal y Dirección de Control.

### 8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

#### Artículo 16°

##### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión





ZAPALLAR

de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

**b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

**c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

**9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

**Artículo 17°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

**ANEXOS**

**ANEXO N°1-A**

23



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



DCE



NRC



CGS



**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

-  DCE
-  NRC
-  CGS

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



DCE



NRC



CGS



**ANEXO Nº2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]  
legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)  
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

**ANEXO N°3  
OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

**PLAZO DE ENTREGA**

ITEM	PLAZO TOTAL DÍAS CORRIDOS
<b>SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL, CONTABLE FINANCIERA y MODELO DE INTEGRIDAD PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR</b>	

**Nota:** El plazo de entrega rige desde la emisión de la orden de compra, lo cual ocurre al día siguiente de la firma del contrato.

**CALCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL OFERENTE**

Debe acreditar su experiencia en ante instituciones públicas o privadas de igual o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, para lo cual se aceptarán certificados emitidos por ellas en que conste la prestación del servicio. **No se considerará como certificados válidos para acreditar experiencia lo siguiente: Órdenes de compras, facturas, contratos, decreto de adjudicación, auto certificados emitidos por la empresa entre otras.** La Municipalidad de Zapallar podrá verificar la autenticidad de los certificados

Nombre De La Actividad	Institución En La Que Se Realizó/Comuna	Contacto/Contraparte Técnica Nombre/Teléfono/Email	Monto (Detallando \$/ Con y Sin IVA/Otros)	Año/Mes



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR


### CALCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROFESIONAL COMPETENTE

Detalle de Experiencia del equipo de profesionales que realizará la auditoría, declarando experiencia en realización de Auditorías legales, compliance y canal de denuncias, a instituciones públicas de igual o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, **adjuntado** certificados de recepción conforme o similares que indiquen conformidad del servicio. La Municipalidad de Zapallar podrá verificar la autenticidad de los certificados

N	Nombre del proyecto	Mandante	Año	monto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

### IDENTIFICACIÓN PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

N	Nombre del profesional	Año de profesional	Experiencia
1			
2			
3			
4			



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

5			
6			
7			
8			

**2. Acompaña Programa de integridad por parte de los proveedores:**

SI: \_\_\_ NO \_\_\_

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar

Fecha: \_\_\_\_\_



DCE



NRC



CGS





ZAPALLAR

**ANEXO Nº4  
OFERTA ECONOMICA**

<b>SERVICIOS</b>	<b>VALOR NETO TOTAL</b>
<b>SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL, CONTABLE FINANCIERA y MODELO DE INTEGRIDAD PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR</b>	\$

**\*EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ VALOR TOTAL NETO. (\*)**

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



DCE



NRC



CGS



**2º LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de los servicios que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**





GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL